

Condiciones generales

Para la contratación de servicios de producción audiovisual y eventos.



De una parte: **Parachuru S.L.U.**, con C.I.F. B97564009, sede en **Plaza del Divino Salvador, 17, localidad de El Ronquillo (Sevilla) 41880**, representada por **Alejandro Lara Vargas**, con DNI 47209818H, en calidad de Administrador Único, en adelante, **LA EMPRESA**.

Y, por otra parte: **El/la titular al que se dirige el presupuesto, contrato o factura**, con C.I.F. indicado en ella, representada en todo momento por su Alcalde-Presidente, en adelante, **EL CLIENTE**.

Ambos, reconocen su interés en que **EL CLIENTE** contrate los servicios de **LA EMPRESA** y establecen para ello las siguientes CLÁUSULAS:

I. Las siguientes cláusulas tendrán validez y serán aplicables a todos los procesos de contratación, ejecución o realización de cualquier actividad por **LA EMPRESA**, sin perjuicio de ninguna otra posible contradicción.

II. **EL CLIENTE** respetará los pases del personal de **LA EMPRESA** permitiéndole el acceso a todos los lugares necesarios del recinto. Sin perjuicio de los anteriores **EL CLIENTE** pondrá a disposición de **LA EMPRESA** un mínimo de 10 invitaciones para cada actuación. Estará terminantemente prohibido el acceso a la zona de escenario y camerinos a personal no autorizado por **LA EMPRESA**.

III. GRABACIÓN

A.- El derecho de cualquier tipo de grabación del concierto, espectáculo o evento pertenece exclusivamente a **LA EMPRESA**, bajo ningún concepto se podrá y/o filmar por radio o televisión el concierto y/o pruebas de sonido, de **LA EMPRESA** sin autorización de esta de manera escrita y expresa.

B.- **EL CLIENTE** se compromete a no permitir el acceso al recinto durante las pruebas de sonido y actuaciones a ninguna persona (incluidos los propios colaboradores o empleados) provista de cámaras de video o de cine, de grabadoras o cualquier instrumento o aparato con capacidad para la grabación o reproducción del sonido, la voz o la imagen, estando también expresamente prohibido el uso de flashes durante la actuación.

IV. GESTIÓN SEGUROS Y PERMISOS

A.- **EL CLIENTE** se compromete a contratar por su cuenta la correspondiente póliza de Seguro de Responsabilidad Civil conforme al aforo del recinto y a las características del tipo de espectáculo del que se trate.

B.- **EL CLIENTE** se obliga a obtener los permisos y licencias necesarias para la realización del concierto objeto del presente contrato y a satisfacer cuantos impuestos, arbitrios, derechos, cotizaciones, derechos de autor, etc. sean obligatorios.

V. SUSPENSIÓN

EL CLIENTE se compromete a contratar un seguro de suspensión que cubra el incumplimiento de la presente cláusula. (SOLO EN CASO DE CONCIERTOS AL AIRE LIBRE)

En caso de enfermedad o fuerza mayor justificada de **LA EMPRESA** o algún componente de su espectáculo concreto, que le impida cumplir los compromisos adquiridos en este contrato, será comunicado con la antelación suficiente a **EL CLIENTE** y se podrá cancelar la actuación sin derecho a indemnización alguna, devolviendo **LA EMPRESA** a **EL CLIENTE** los anticipos que hubiese recibido, en su caso. **LA EMPRESA** deberá presentar los oportunos justificantes y a determinar de común acuerdo con **EL CLIENTE** la realización de una nueva actuación dentro de un plazo máximo de 20 días siguientes a la fecha fijada anteriormente y conforme a las condiciones iniciales.

En caso de suspensión por causa ajena a **LA EMPRESA**, será responsabilidad de **EL CLIENTE** informar al público mediante la utilización de los medios de comunicación necesarios, sobre las razones de la suspensión, cuidando no perjudicar la buena imagen de **LA EMPRESA** o sus artistas.

LA EMPRESA declina toda responsabilidad en los daños a personas o cosas que se produzcan como consecuencia del deficiente estado de las instalaciones o ausencia de las pertinentes medidas de seguridad en **EL CLIENTE**, reservándose el derecho a reclamar la indemnización por los daños causados.

VI. CONDICIONES ELÉCTRICAS

La empresa pondrá a disposición del equipo técnico de **LA EMPRESA**

- Para la toma de sonido, una línea única trifásica más neutro, con toma de tierra, para una potencia de 36.000 w., a 380 voltios.

- Para la toma de luces, una línea única trifásica más neutro, con toma de tierra, para una potencia de 60.000 w. a 380 voltios.

Estas tomas de corriente deberán estar a pie de escenario. **EL CLIENTE** pondrá a disposición del equipo técnico del artista, un electricista que conozca las instalaciones del local, y deberá encontrarse a la llegada de los equipos.

VII. ESCENARIO

El escenario estará correctamente vallado para separarlo del público al menos 1 m., pudiendo oscilar su altura desde el suelo de 1'50 cm. a 2 m. (**ESTA CLÁUSULA**

SOLO ES EN CASO DE SER CONCIERTO EN RECINTOS DE GRAN AFORO). Dispondrá de una rampa con la inclinación suficiente para subir cómodamente.

EL CLIENTE proporcionará 2 personas de carga y descarga que ayudarán al montaje de back-line sobre el escenario y estarán igualmente dispuestas al finalizar el concierto. El escenario deberá estar instalado un día antes del concierto y sus costes (alquiler, transporte y montaje) será a cargo de **EL CLIENTE**, o de **LA EMPRESA**, si hubiera contratado estos servicios.

VIII. SEGURIDAD

a) **EL CLIENTE** se responsabiliza de la seguridad del espectáculo siendo de su cuenta la contratación de los medios necesarios para ello. Asimismo, **EL CLIENTE** asume todo tipo de responsabilidades, indemnizaciones y penalizaciones que pudieran derivarse de cualquier hecho que se produzca motivado por la insuficiencia de las medidas de seguridad adoptadas.

b) **EL CLIENTE** pondrá a disposición de **LA EMPRESA** en acceso directo a la zona de camerinos y escenario, diferente al del público y que no atraviese zonas ocupadas por el público, estando el personal y artista de **LA EMPRESA** en todo momento protegidos por un equipo de seguridad. La seguridad de los artistas y personal de **LA EMPRESA** y todo su material será en todo momento responsabilidad de **EL CLIENTE**.

Por seguridad para el público estará totalmente prohibido el acceso de este al escenario. Todos los gastos de seguridad serán a cargo de **EL CLIENTE**.

EL CLIENTE será responsable de los daños y perjuicios ocasionados con botellas, latas u otros objetos contundentes que pudieran ser peligrosos, introducidos en el recinto del concierto. **EL CLIENTE** será el único responsable de los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de esta cláusula. Si algún objeto fuese arrojado al **ARTISTA O ARTISTAS, O PERSONAL de LA EMPRESA**, mientras se encuentra dentro del recinto de su actuación, **LA EMPRESA** se reserva las actuaciones legales oportunas y podrá interrumpir o suspender su actuación sin perder el derecho a su completa retribución.

IX. **EL CLIENTE** se compromete a la instalación a su cargo de VARIOS extintores de CO2 para el escenario.

X. Si los horarios estipulados por **EL CLIENTE** en la contratación se ven afectados, **LA EMPRESA** no se hace responsable de adaptarse a ellos.

XI. **EL CLIENTE** se compromete a cubrir el rider de hospitalidad requerido por los artistas, así como los gastos de desplazamientos o cualquier otro derivado de su actividad, que se encuentre debidamente justificado. La única excepción es que la producción de **LA EMPRESA** refleje su exención en el contrato, por haber contratado este servicio con ella.

XII. La aceptación del presupuesto conlleva la aceptación de estas condiciones generales, disponibles bajo petición y en nuestra página web www.parachuru.com.

Para todas las cuestiones que pudieran derivarse de la interpretación, cumplimiento, resolución y ejecución de este contrato y acciones que se deriven del mismo, las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla (Sevilla).

Una vez leído y en prueba de conformidad, las partes intervinientes demuestran su aceptación del presente documento, aceptando el presupuesto o contrato, y a un solo efecto en **El Ronquillo (Sevilla), a la fecha de la firma**.